



AÑO CIX - N° 28.652
CORRIENTES, VIERNES, 18 de NOVIEMBRE de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

MES DE LA CONCIENCIACIÓN Y
PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA DE GENERO

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Decretos Sintetizados .. Pág: N° 8
Disposiciones Pág: N° 8

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 12

Citaciones - InteriorPág: N° 12

Sección General

Licitaciones Pág: N° 17
ConvocatoriasPág: N° 19

Edictos Municipales Pág: N° 23

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 24
Avisos Varios Pág: N° 24



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3021

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El expediente N° 953-01525-2021 del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y

Considerando:

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la provisión, carga y transporte de suelo arcilloso para asistir al sector de ladrilleros de la zona de Capital.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realizará la transferencia del crédito presupuestario necesario para hacer frente a la asistencia que brindará la Dirección Provincial de Vialidad.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 349/2022 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 51/2022 y de recursos N° 200/2022 de la entidad 28 – Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 8.032.220,00) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 3022

Corrientes, 28 de octubre de 2022

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE los subsidios económicos a las distintas ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS INTEGRANTES DEL SISTEMA PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL FUEGO, distribuidos conforme el Anexo I-que forma parte de la presente- por el importe de pesos VENTINEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 29.400.000,00), atento a la situación apremiante generada por los eventos ígneos, como consecuencia de la prolongada sequía que azota a nuestra provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia de Corrientes, para efectivizar los subsidios económicos otorgados en el artículo anterior, por la suma de pesos VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 29.400.000,00), debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la oportuna y documentada rendición de gastos ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, estará a cargo de las asociaciones detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés**Dr. Buenaventura Duarte****Decreto N° 3059**

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El expediente N° 810-02446/2017 y agregados N° 340-4-6-1443/2009, N° 320-18-5-3899/2012, N° 0135-000186/2014 caratulado: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN – S/DONACIÓN TERRENO-CAPITAL -, y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la Aceptación de la Donación efectuada por la Municipalidad de San Carlos, del departamento de Ituzaingó (Corrientes) a favor del Estado de la Provincia de Corrientes, para la construcción y usufructo de la Sede del J.I.N. N° 30 "HUELLITAS".

Que a fojas 02/03 obran copias de la Resolución N° 11 de fecha 16 de febrero de 2009, en la cual el Intendente Municipal de la localidad de San Carlos, del departamento de Ituzaingó (Corrientes), resuelve en su artículo 1º: "...Homologar en todos sus términos la Ordenanza N° 02/09 aprobado por el Honorable Concejo Municipal..." y de la Ordenanza N° 02 de fecha 13 de

febrero de 2009, en la cual el Honorable Concejo Municipal, ordena en su artículo 1º: "...DONASE al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y ESPECIAL, J.I.N. N° 30 "HUELLITAS" SAN CARLOS CTES., el inmueble identificado como lote: 3 "C" Manzana N° 84, Adrema K2-784-1, Superficie 2.500m2..." y en su artículo 2º: "...Transcurridos 12 meses de la promulgación de la presente Ordenanza y de no utilizarse dicho inmueble para el fin que fue destinado, la misma quedará sin efecto y dicha propiedad volverá a ser dominio Municipal...".

Que a fojas 13/14 obran copias de la Resolución N° 103/2011, en la cual el Intendente Municipal de la localidad de San Carlos, del departamento de Ituzaingó (Corrientes), resuelve en su artículo 1º: "...HOMOLOGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 14/2011, sancionada por el Honorable Concejo Municipal..." y de la Ordenanza N° 14/2011, en la cual el Honorable Concejo Deliberante, ordena en su artículo 1º: "...DONASE AL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, A ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE: 3 "C" MANZANA N° 84, ADREMA K2-784-1, CON UNA SUPERFICIE DE 2.500 M2...", en su artículo 2º: "...DICH O INMUEBLE ESTARA A CARGO Y USUFRUCTO DEL J.I.N. N° 30 HUELLITAS DE SAN CARLOS..." y en su artículo 3º: "...TRANSCURRIDOS LOS 12 MESES DE LA PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA Y DE NO UTILIZARSE DICH O INMUEBLE PARA EL FIN DESTINADO, ESTA QUEDARA SIN EFECTO Y DICH A PROPIEDAD VOLVERA A SER DEL DOMINIO MUNICIPAL...".

Que a fojas 31 se agrega Copia Heliográfica de Plano de Mensura Número 1.926 "Z" donde se individualiza el inmueble, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes, en fecha 12 de abril de 2012, se adjunta plano de mensura debidamente certificado.

Que a fojas 41/43 se incorporan informes de la Agrimensora Nacional y del Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes, en la que se individualiza al mismo: Inscripto en el Protocolo del Departamento de Ituzaingó, Folio Real-Matrícula N° 5.850, Partida Inmobiliaria K2-784-1, Mensura N° 1.926 "Z", Lote N° 3 (S/C) Solar Letra "C", de la Manzana N° 84, constante de una superficie de 2.499,98 mts2 Lindero: al Norte Solar "B", propiedad del Estado de la Provincia de Ctes, Sur: Calle Caá Guazú (Tierra), Este: Calle Itatí (Tierra), Oeste: Solar "D", propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes.

Que a fojas 57 y 59 obran copias de la Resolución N° 016 de fecha 12 de agosto de 2016, en la cual la Intendente Municipal de la localidad de San Carlos, del departamento de Ituzaingó (Corrientes), resuelve en su artículo 1º: "...Homologar, en todos sus términos la Ordenanza N° 024/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de San Carlos..." y de la Ordenanza N° 24/2016, en la cual el Honorable Concejo Deliberante, ordena en su artículo 1º:

“...REVALIDESE la donación al Estado de la Provincia de Corrientes, a orden del Ministerio de Educación y Cultura del inmueble identificado como LOTE 3 “C”, MANZANA N° 84, ADREMA K2-784-1, con una superficie de 2.500 M2...”, en su artículo 2°: “...Dicho inmueble estará a cargo y usufructo del J.I.N. N° 3 “HUELLITAS” de la localidad de San Carlos...” y en su artículo 3°: “...Transcurridos los doce (12) meses de la promulgación de la presente Ordenanza y de no utilizarse dicho inmueble para el fin destinado, esta quedará sin efecto y el mismo volverá a ser dominio municipal...”

Que a fojas 72 y vta. y 89 y vta. interviene Fiscalía de Estado a través Dictámenes N° 3153 de fecha 17 de octubre de 2017 y N° 00533 de fecha 01 de julio de 2022.

Que a fojas 75/76 obran copias de la Resolución N° 011/2018, en la cual la Intendente Municipal de la localidad de San Carlos, del departamento de Ituzaingó (Corrientes), resuelve en su artículo 1°: “...Promulgar, la Ordenanza N° 58/2018, en todos sus términos...” y en su artículo 2°: “...Determinar, que dicha Ordenanza Revalida la donación al Estado de la Provincia a orden del Ministerio de Educación y Cultura del Inmueble identificado como Lote 3 “C” Manzana N° 84, Adrema K2-784-1 con una superficie de 2.500 m2 y será utilizado para la construcción del JIN N° 30 Huellitas de la Localidad de San Carlos...” y de la Ordenanza N° 58/2018, en la cual el Honorable Concejo Deliberante, ordena en su artículo 1°: “...REVALIDESE la donación al Estado de la Provincia de Corrientes, a orden del Ministerio de Educación y Cultura del inmueble identificado como LOTE 3 “C”, MANZANA N° 84, ADREMA K2-784-1, con una superficie de 2.500 M2...”, y en su artículo 2°: “...Dicho inmueble estará a cargo y usufructo del J.I.N. N° 3 “HUELLITAS” de la localidad de San Carlos...”

Que a fojas 84 glosa informe de la Escribanía Mayor de Gobierno, donde se detalla: 1) oferta de donación de un inmueble de la Municipalidad de San Carlos a favor del Ministerio de Educación de la Provincia, identificación como lote 3 “C”, Manzana 84, Adrema K2-784-1, Superficie 2.500m20. 2) Conforme Plano de Mensura N° 1926-Z, la fracción objeto de la oferta de donación se denomina “C”, parte integrante de la Manzana 84. 3) Del informe del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que la individualización del inmueble es la siguiente: Un inmueble ubicado en la localidad de San Carlos, departamento de Ituzaingó, Provincia de Corrientes, individualizado como Solar letra “C”, de la manzana N° 84, constante de una superficie de 2,499,98 m2, Linderos: Norte: Solar “B”, propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes, Sur: calle Caá Guazú (tierra), Este: calle Itatí (Tierra), oeste: Solar “D”, propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes.

Que resulta aplicable al caso por expresa remisión del artículo 126 de la Ley N° 5571.

Que a fojas 91 y vta./92 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación emitió Dictamen N° 3719 de fecha 06 de julio de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por

el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la Donación con cargo de construcción y usufructo de la Sede del J.I.N. N° 30 “HUELLITAS” ubicado en la localidad de San Carlos, del departamento de Ituzaingó (Corrientes), realizada por la Municipalidad de San Carlos, conforme a la Ordenanza N° 02 de fecha 13 de febrero de 2009, Ordenanza N° 14 de fecha 10 de noviembre de 2011, Ordenanza N° 24 de fecha 04 de agosto de 2016 y Ordenanza N° 58 de fecha 24 de mayo de 2018, por el que el Honorable Concejo Deliberante ordena Donar a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes, un inmueble individualizado como: Solar Letra “C”, de la Manzana N° 84, constante de una superficie de 2.499,98 m2, Linderos: Norte Solar “B”, propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes, Sur: calle Caá Guazú (tierra), Este: calle Itatí (tierra), Oeste: Solar “D”, propiedad del Estado de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Escribanía Mayor de Gobierno a tomar intervención que le compete.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Escribanía Mayor de Gobierno.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto N° 3089

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El Expediente N° 310-13814-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 4056 de fecha 13 de agosto de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 4056 de fecha 13 de agosto de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3099

Corrientes, 28 de octubre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE el cese del status del retiro voluntario anticipado acordado por Resolución Nº 1739 de fecha 1 de diciembre de 2003, y aceptada la renuncia por Decreto Nº 343 de fecha 3 de marzo de 2004, a FEU, ERNESTO ARGENTINO, D.N.I. Nº 10.503.723.

ARTÍCULO 2º: ACÉPTASE la renuncia al cargo a partir de su notificación al agente FEU, ERNESTO ARGENTINO, D.N.I. Nº 10.503.723, categoría 180 -personal profesional asistencial- clase 020 -odontólogo-, planta permanente, del Hospital Pediátrico "Juan Pablo II" de esta ciudad, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 3º: AGRADÉCESE al renunciante los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3111

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-7040-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5323 de fecha 13 de octubre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, como Residente de 2do. Año, beca nación, en la especialidad de Anestesiología, del Hospital Escuela "General José Francisco de San Martín" de esta ciudad, a CABAÑA. RICARDO ALFREDO.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5323 de fecha 13 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el

Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3112

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-11311-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública;y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5452 de fecha 19 de octubre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se acepta la renuncia del sistema de Residencias de Salud de la Provincia, Residente 2do Año, beca provincia, en la especialidad de Ingeniería Clínica, del Instituto de Cardiología "Juana Francisca Cabral" de esta ciudad, al Sr. Dante David Lemos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5452 de fecha 19 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3119

Corrientes, 28 de octubre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Redeterminación de Precios Nº 14 y 15, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", la cual fuera aprobada y adjudicada por el Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a favor de la UT "ACIFA SRL-GINSA S.A. - ARCA S.A. - GEC S.A. - CARBO S.A." por el importe de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 67/100 (\$ 6.243.694,67).

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la UT indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la

erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 3120

Corrientes, 28 de octubre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5322 de fecha 13 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3121

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-20188-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5268 de fecha 11 de octubre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5268 de fecha 11 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3122

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-17327-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5069 de fecha 3 de octubre de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que, por la citada norma legal se aprueba la nómina de profesionales Residentes Ingresantes año 2022 de las distintas Especialidades Críticas.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5069 de fecha 3 de octubre de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3123

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 315-386-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que por las mencionadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública tramita la adquisición de un IMPLANTE PARA FIJACION DE COLUMNA, destinado a la paciente Espinoza, Lara Valentina, DNI Nº 47.990.982.

Que a fs. 16 obra Resolución Nº 3134 de fecha 29 de mayo de 2022 del Ministerio de Salud Pública, por la cual se designa la Comisión de Estudios y Preadjudicación para el análisis de los presupuestos presentados, y a fs. 46 obra Acta de Estudio y Preadjudicación por el cual resuelve adjudicar a la firma "DISTRICORR S.R.L.", por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un IMPLANTE PARA FIJACION DE COLUMNA, destinado a la paciente Espinoza, Lara Valentina, DNI Nº 47.990.982, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.675.000,00).

Que a fs. 66 obra Comprobante de Contabilidad del Gasto Nº 12476 de fecha 27 de septiembre de 2022, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.675.000,00).

Que a fs. 52, obra Opinión Legal Nº 5640 de fecha 5 de septiembre de 2022 de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública.

Que a fs. 54 interviene Contaduría General de la Provincia

por informe Nº 396 de fecha 12 de septiembre de 2022, en el cual expresa, que el presente caso encuadra como una contratación directa, exceptuándolo por lo tanto del principio general que establece a la licitación pública como modalidad de contratación para el monto en cuestión, tal lo establece la normativa legal vigente en lo referente al Régimen de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 68 el Ministro de Salud Pública ratifica lo actuado por los servicios jurídicos, aconsejando la contratación con la firma "DISTRICORR S.R.L.," para la adquisición de un IMPLANTE PARA FIJACION DE COLUMNA, destinado a la paciente Espinoza, Lara Valentina, DNI Nº 47.990.982, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.675.000,00).

Que a fs. 58 y vta., la Fiscalía de Estado tomo intervención a través del Dictamen Nº 761/2022.

Que el presente caso encuadra en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

Por ello; y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la contratación directa –por vía de excepción–, con la firma "DISTRICORR S.R.L."-CUIT Nº 30-71598290-7, por ser la oferta más conveniente, para la adquisición de un IMPLANTE PARA FIJACION DE COLUMNA, destinado a la paciente Espinoza, Lara Valentina, DNI Nº 47.990.982, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.675.000,00), conforme a la documentación obrante en autos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a emitir Comprobante de Contabilidad del Gasto –ordenado a pagar–, contra la Tesorería General de la Provincia, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 3.675.000,00), con imputación a la partida 3-0-0-2-295-0 –UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO del presupuesto vigente 2022.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en las previsiones del artículo 109, inciso 3, apartado d), de la Ley Nº 5.571 y artículo 87 inciso c) del Anexo I del Decreto Nº 3.056/2004.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3125

Corrientes, 28 de octubre de 2022

Visto:

El Expediente Nº 880-6323-2021 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes -IOSCOR-;

Considerando:

Que por las citadas actuaciones, el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5022 de fecha 9 de agosto de 2022 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que por la citada norma legal se acepta la renuncia con efecto retroactivo al 4 de noviembre de 2016 y se dispone la clausura de Sumario Administrativo a la agente Ibarra, Olga Elisa.

Que a fs. 50 la Asesoría Letrada del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 13 de diciembre de 2021.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5022 de fecha 9 de agosto de 2022, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 3131

Corrientes, 28 de octubre de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASE de la Jurisdicción: 14- Ministerio de Desarrollo Social, los siguientes cargos:

Unidad de Organización 10-Dirección de los Derechos de la Niñez y la Familia

010 -Personal de Planta Permanente

020 - Personal Administrativo y Técnico

010 1

016 2

018 2

019 1

020 16

023 1

024 1

Total 24

100 – Obrero y Maestranza

020 5

Total 5

110 -Servicio

010 1

012 1

013 1

Total 3

Unidad de Organización 03-Subsecretaría de Acción Social

010 -Personal de Planta Permanente

020 - Personal Administrativo y Técnico

017 1

018 1 Total 2

Unidad de Organización 05-Dirección de Informática	100 – Obrero y Maestranza
010 - Personal de Planta Permanente	020 5
020 - Personal Administrativo y Técnico	Total 5
020 1	110 - Servicio
Total 1	010 1
ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE en la Jurisdicción 16 -	012 1
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Unidad de	013 1
Organización 00-Ministerio, los siguientes cargos:	Total 3
010-Personal de Planta Permanente	ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por
020 - Personal Administrativo y Técnico	los Ministros de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos
010 1	Humanos y de Hacienda y Finanzas.
016 2	ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE , publíquese, dése al
017 1	Registro Oficial y líbrese copia al Ministerio de Justicia y
018 3	Derechos Humanos, al Ministerio de Desarrollo Social y
019 1	al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
020 17	Dr. Gustavo Adolfo Valdés
023 1	Dr. Juan José López Desimoni
024 1	Sr. Gustavo Adán Gaya
Total 27	

Decretos Sintetizados

Dto. N°	Fecha	Referencia	N° de Documento	Organismo	Ministerio
3024	28/10/2022	Rodríguez, Nilda Maricel	14,724,715	Esc. Nor. María Luisa R. Frechou	Educación
3025	28/10/2022	Ramírez, Marcela Irene	20,266,290	Coleg. Sec. Pte. Arturo Umberto Illia	Educación
3026	28/10/2022	Zapata, Claudia Magdalena	17,767,539	Esc. N° 9 Helen Keller 1ra "A"	Educación
3027	28/10/2022	Escobar, Andrea Alicia	13,617,193	Esc. Nicolás Gallardo 1ra. "A" San Cosme	Educación
3028	28/10/2022	Squenón, Analía Beatriz	20,088,246	Esc. N° 600 Pcia M. 1ra "B" Concepción Ctes	Educación
3029	28/10/2022	Lafuente, Graciela Rosario	18,115,458	Esc. N° 799 María Ang. Arb. de Borjas 1ra "C" Tabay	Educación
3030	28/10/2022	Rodríguez, Laura Ester	18,006,650	Esc. Técnica de Santo Tomé Ctes	Educación
3031	28/10/2022	Subasnabar, María Amalia	20,401,901	Esc. N° 432 José Ramón Mejías 1ra "A" Monte Caseros	Educación
3032	28/10/2022	Sosa, Silvia Dolores	17,884,490	Esc. Edu. Especial N° 14 Prof. Graciela I. Escobar 2da "A" Saladas	Educación
3033	28/10/2022	Franco, Noemí Guadalupe	18,056,900	Esc. N° 71 José Ramón 1ra "A" Ituzaingó Ctes	Educación
3034	28/10/2022	Baisch, Norma	20,277,306	Esc. N° 296 Prof. Manuel Cabral H. 1ra "A"	Educación
3035	28/10/2022	López, Sulma Ester	16,030,308	Esc. N° 537 "Adran Godoy 3ra "D"	Educación
3036	28/10/2022	Verón, Cristina Mercedes	18,295,438	Esc. N° 285 4ta "E" Lomas de González San Luis del Palmar Ctes	Educación
3037	28/10/2022	Ojeda, Rita Benigna	6,660,507	Colegio Sec. Pte. Dr Umberto Illia 1ra Ctes	Educación
3038	28/10/2022	Alegre, Elsa Beatriz	13,905,194	Esc. Hogar Pte. Juan Domingo Perón 1ra "A"	Educación
3039	28/10/2022	Labrousse, Mónica Elizabeth	18,036,953	Esc. Jardín Infantes N° 26 1ra "A" Bella Vista	Educación
3040	28/10/2022	Soliz, María Flora	14,564,187	Esc. N° 709 El Sombrero Ctes	Educación
3041	28/10/2022	Rodríguez, Yolanda Inés	20,086,801	Esc. N° 368 Maestros Correntinos" 1ra "B"	Educación

Disposiciones

Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes Disposición DDC – N° 0003/2022 Corrientes, 19 de Octubre de 2.022.-	Corrientes.- Año 2021.- 1 CONSIDERACIONES PREVIAS A LA DECISION 1.- Que mediante Disposición N° SSC 0257/2016 del 27.12.2016 la Subsecretaria de Comercio resolvió inscribir en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia de Corrientes, a la Asociación de Consumidores PROTECCION, EDUCACION Y DEFENSA DE CONSUMIDORES DE CORRIENTES - ASOCIACION CIVIL "PREDECCOR" – CUIT – 30-71533241-4, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 00106/2016 – Inscripta en el Tomo 152 – Folio 945/053 de fecha 09.08.2016 Legajo N° 1585 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. Que por la Disposición prealudida se asignó el número de inscripción N° 0002 en el Registro de Asociaciones de
Ref: Expediente N° 182-0681-2016 - "PROTECCION, EDUCACION y DEFENSA de los CONSUMIDORES de CORRIENTES ASOCIACION CIVIL" ("PREDECCOR") – MANTENIMIENTO INSCRIPCION REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES – DISPOSICION SSC 0158/2018.- As: Control Anual de cumplimiento de los requisitos establecidos por la Disposición N° SSC – 0158/2018 (Anexo "I" – Punto 5.-) para mantener la autorización para funcionar en la jurisdicción de la Provincia de	

<p>Consumidores de la Provincia de Corrientes, que fuera creado por la Disposición Nº 00149/2013 de la Subsecretaría de Comercio y Defensa del Consumidor en fecha 11.11.2013 y su posterior modificatoria Disposición Nº SSC 0158/2018 del 29.06.2018 que puso en vigencia el nuevo texto ordenado del régimen mencionado.</p> <p>2.- Que por el Artículo 2º de la Disposición Nº 0149/2013 de la Subsecretaría de Comercio y Defensa del Consumidor, de fecha 11.11.2013, se delegó: “...la gestión del Registro creado por el Artículo 1º) precedente en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente de esta Subsecretaría, facultando a su Director a dictar las normas de procedimiento operativas, establecer formularios y requisitos complementarios, realizar inspecciones y controles, y/o gestionar bajas, y/o gestionar la aplicación de sanciones, con relación a la operatividad del citado Registro y al funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores que resulten autorizadas a inscribirse en el mismo y operar en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes”</p> <p>3.- Que por el Artículo 3º de la Disposición Nº 00149/2013 de la Subsecretaría de Comercio y Defensa del Consumidor de fecha 11.11.2013, se aprobó: “... la Reglamentación para la gestión del citado Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia de Corrientes, requisitos y procedimiento a cumplimentar para solicitar la inscripción y autorizar el funcionamiento de las Asociaciones de Consumidores, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente.”</p> <p>4.- Que por el artículo 1º de la Disposición Nº SSC 0158/2018 de la Subsecretaría de Comercio de fecha 29.06.2018 se resolvió: “MODIFICAR reglamentación para la gestión, requisitos, procedimiento a cumplimentar para solicitar la inscripción y autorizar el funcionamiento y mantenimiento de las Asociaciones de Consumidores en el REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, aprobado como Anexo a la Disposición Nº 0149/2013 del 11.11.2013; el que quedará redactado conforme se especifica en Anexo “I” integrante de la presente”</p> <p>5.- Que en el punto 5.- del Anexo “I” a la Disposición Nº 00158/2018 SSC se estableció que anualmente las Asociaciones de Consumidores inscriptas en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia de Corrientes, dentro del período de cuatro meses de producido el cierre del ejercicio anual, deberán presentar ante la Dirección de Defensa del Consumidor la documentación que allí se especifica.</p> <p>6.- Que por el Artículo 4º de la Disposición Nº 00149/2013 de la Subsecretaría de Comercio y Defensa del Consumidor de fecha 11.11.2013, se asignó a la Dirección de Defensa del Consumidor la relación y coordinación en todo lo relativo al Registro de Asociaciones de Consumidores y la autorización para funcionar de dichas Asociaciones, y con la Secretaría de Comercio y/o Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación, u organismos similares competentes de la</p>	<p>Nación o de otras Provincias.</p> <p>7.- Que por el artículo 2º de la Disposición Nº SSC 0158/2018 de la Subsecretaría de Comercio de fecha 29.06.2018 se resolvió “FACULTAR a la Dirección de Defensa del Consumidor a reglamentar los aspectos operativos, procedimentales y normativos pertinentes.-”</p> <p>Siendo que asimismo en el punto 1.- del Anexo “I” a la precitada Disposición Nº SSC -0158/2018, se estableció: “1.- Administración general del Registro: A cargo de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes.-”</p> <p>8.- Que mediante Disposición Nº SSC -0382/2018 del 19.12.2018 de la Subsecretaría de Comercio se aprobó por el artículo 1º de la misma, las Misiones, Funciones y Facultades del Director de Defensa del Consumidor, siendo que en el punto 10.- del Anexo “I” a la citada disposición se faculta a: “Gestionar la administración del Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia de Corrientes, en función a las normas en vigencia y las instrucciones que imparta el Subsecretario de Comercio. Llevar a cabo la supervisión de las Asociaciones inscriptas en el citado Registro, y el control anual de cumplimiento de los requisitos establecidos en el citado régimen, disponiendo la continuidad de su inscripción, la suspensión de la misma o su baja.”</p> <p>Siendo que dicha Disposición fue aprobada por Resolución Nº 283/2019 del 16.08.2019 del Ministro de Industria, Trabajo y Comercio (BO 27891 del 29.08.2019),</p> <p>9.- Que como queda dicho de todo lo anterior, esta Dirección se encuentra suficientemente facultada para establecer procedimientos operativos, requisitos, y medidas similares con relación a la gestión de las citadas Asociaciones de Consumidores inscriptas en el Registro de Consumidores de la Provincia de Corrientes, poseyendo la autoridad inherente al desempeño de la función a los fines de realizar controles, verificar el cumplimiento de los requisitos anuales para mantener la inscripción de estas asociaciones en el citado registro y consecuentemente autorizar la vigencia de dicha inscripción por períodos anuales, como también coordinar todo lo relativo al mencionado Registro y aspectos vinculados a su funcionamiento con diferentes organismos.</p> <p>10.- Que resulta de ello, que es esta Dirección la instancia a la que corresponde verificar el cumplimiento anual de la presentación de las documentaciones e informaciones que establece el anexo a la Disposición Nº SSC 0158/2018 (Anexo “I” – Punto 5.-) y en consecuencia resolver dar o no por cumplimentados los mismos a los fines de mantener la inscripción en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia de Corrientes.</p> <p>11.- Que a fojas 700 a 701 (y anexos de fojas 702 a 773) obra escrito de fecha 19.07.2022 (recibido en esta Dirección en fecha 20.07.2022) suscripto por Tesorero y Presidente de la Asociación Civil PREDECCOR por el cual realiza la presentación anual (período 2021) de los</p>
--	--

<p>antecedentes establecidos por el punto 5.- del Anexo "I" a la Disposición SSC N° 0158/2018.</p> <p>Que a tal efecto acompaña la mencionada documentación en Anexos.</p> <p>Que dicha documentación se presenta en fotocopias, siendo que la constatación y certificación con sus originales ha sido realizada -en lo pertinente- por esta Dirección.</p> <p>Que esta Dirección procedió -en lo pertinente- a certificar tales fotocopias previa confrontación con sus originales, constando tales antecedentes incorporados al presente expediente.</p> <p>12.- Que esta Dirección, conforme a las facultades reglamentarias asignadas oportunamente por el Subsecretario de Comercio y Defensa del Consumidor, y Subsecretario de Comercio, y Ministro de Industria, Trabajo y Comercio de la Provincia de Corrientes, a través de las diversas Disposiciones y Resoluciones que se citan en estos considerandos, adicionalmente a las específicas a esta operatoria (Disposición N° SSC 0158/2018) y la autoridad inherente al puesto; considera que a los efectos prácticos la certificación de las copias por este organismo por confrontación con los originales exhibidos suple suficientemente la certificación por escribano público de los antecedentes que se entregan, a los efectos del presente régimen.</p> <p>13.- Que la mencionada entidad solicita se dicte el acto administrativo declarando el cumplimiento de los requisitos y la continuidad de la inscripción de la Asociación en el Registro de Consumidores.</p> <p>14.- Que en consecuencia corresponde resolver respecto del cumplimiento de los requisitos formales necesarios -correspondientes al año 2021- para mantener la inscripción de la Asociación en el Registro precitado.</p> <p>16.- Que en anexo (fojas 702 a 773) al mencionado escrito de fecha 19.07.2022 (fojas 700 y 701), se adjuntan los antecedentes pertinentes y se detalla la pretensión de cumplimiento de los requisitos establecidos por el punto 5.- del Anexo "I" a la Disposición SSCyDC 158/2018, y se adunan las copias -certificadas por este organismo- de la documentación aportada en copias, conforme se indica seguidamente:</p> <p>Copia certificada por escribano público o por la Dirección de Defensa del Consumidor de las actas con las modificaciones que pudieran haberse producido durante el periodo anual transcurrido, al estatuto social vigente, y copia de su publicación en el Boletín Oficial.</p> <p>.De los antecedentes aportados surge que durante el período anual 2021 no se evidencian modificaciones al estatuto social vigente. (fojas 700).</p> <p>Copia certificada por escribano público o por la Dirección de Defensa del Consumidor o autoridad provincial, de certificación o constancia de la vigencia de su inscripción como asociación civil con personería jurídica, otorgada por el organismo provincial competente de la Provincia de Corrientes.</p> <p>A fojas 739 consta copia de la Resolución N° 106/2016 del 09.08.2016 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes por la que aprueba</p>	<p>el estatuto social de la asociación, y a fojas 743 obra copia de la resolución N° 220/21 del 11.05.2021 por la que el citado organismo conforma la asamblea general ordinaria de fecha 23.04.2021 de la citada entidad civil, con lo que mantiene la vigencia de su funcionamiento.</p> <p>Que corresponde aportar copia del acta de asamblea ordinaria N° 5 que se debió celebrar durante el año 2022 y la correspondiente resolución de conformación de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; lo que se requerirá.</p> <p>Que atento a la recarga actual de tareas de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, resulta razonable otorgar plazo adicional para la presentación de esta documentación.</p> <p>Copias certificadas por escribano público o por la Dirección de Defensa del Consumidor de las actas de la última asamblea realizada, y de las actas de asamblea y/o comisión directiva donde conste la aprobación y distribución de la composición del órgano directivo en funciones, solo en caso de haberse modificado la misma.</p> <p>Copias certificadas por escribano público o la Dirección de Defensa del Consumidor de la totalidad de las actas de asamblea y comisión directiva correspondientes al período anual inmediato anterior</p> <p>Acompaña fotocopias certificadas por esta Dirección de actas de Libros de Acta de Reuniones de Comisión Directiva, y Acta Asamblea. (fojas 702 a 706 y 726 a 738, y 740 a 743, y 744 a 763, y 770 a 772 y 773).</p> <p>Que atento a que en el acta de asamblea ordinaria 2022 de fojas 770 a 772, (en la que se detecta que es errónea la fecha de emisión, ya que debió consignarse 21.03.2022 en lugar 2021) no consta la conformación por acto administrativo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; se requerirá a la citada Asociación aporte fotocopia certificada de la misma incluyendo la conformación de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que atento a la recarga actual de tareas de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, resulta razonable otorgar plazo adicional para la presentación de esta documentación.</p> <p>Declaración jurada anual suscripta por cada uno de los miembros del Consejo Directivo u órgano de administración de la asociación, donde consten: Apellido y Nombre completos, nacionalidad. Fecha de nacimiento, tipo y número de documento y domicilio real.</p> <p>Acompañan detalle con dicha información. Fojas 764.</p> <p>Copia certificada por escribano público o por la Dirección de Defensa del Consumidor, de la memoria y estados contable del último ejercicio con dictamen de Contador Público con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, y copia certificada por escribano público o por la Dirección de Defensa del Consumidor del acta de asamblea donde conste la aprobación de la Memoria y estado contable.</p> <p>Acompañan fotocopia de Estados Contables Ejercicio N°</p>
---	--

06 - Finalizado 31.12.2021 – incluyendo dictamen de Contador Público con la correspondiente certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes. (fojas 716 a 725).

Constancias de la vigencia de la Inscripción en AFIP y DGR Provincia de Corrientes, y copia de la última declaración jurada anual presentada como entidad exenta.

Acompañan fotocopia Constancia Inscripción AFIP, Constancia de Inscripción en la DGR – Corrientes. (fojas 765 y 766).

Ejemplares de publicaciones realizadas, revistas, folletos, en sitios web o redes sociales, etc; que pudieran poseer editados o publicados, en el último año.

Acompañan antecedentes de fojas 707 a 710 y 767 a 769. Plan de gestión anual de sus actividades (suscripto por su Presidente y Secretario) en cuanto a las actividades a desarrollar en defensa de los consumidores, información y educación al consumidor y cualquier otra información requerida por la autoridad de aplicación.

Acompañan plan de gestión anual en Anexo suscripto por la Presidente y Tesorero. (fojas 711 a 714).

Memoria descriptiva que detalle el origen de los fondos con que solventa sus actividades durante el último período anual.

Acompañan Informe suscripto por la Presidente y Tesorero. Fojas 714.

Cualquier otra información o documentación que a criterio de la Dirección de Defensa del Consumidor, resulte relevante para el análisis.

Presentan dictamen 2021 del Revisor de Cuentas. Fojas 715; y hoja de publicación en Boletín Oficial N° 28.482 del 04.03.2022 llamado a Asamblea General Ordinaria.

10.- Que en función a todo lo precedentemente expuesto esta Dirección anticipa resolverá –en el presente acto administrativo- dar por cumplimentados (excepto los especificado en cuanto al acta de asamblea cierre 2021) los requisitos establecidos por el punto 5.- del Anexo "I" a la Disposición N° SSCyDC 00158/2018 correspondientes al período anual 2021, a PROTECCION, EDUCACION Y DEFENSA DE CONSUMIDORES DE CORRIENTES - ASOCIACION CIVIL "PREDECCOR" – CUIT – 30-71533241-4, que posee el Número de Inscripción N° 0002 en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia de Corrientes, y por tanto mantener provisionalmente vigente la citada inscripción.

2.-NORMATIVA APLICABLE

Por todo lo expuesto y considerando los antecedentes obrantes en el presente expediente; se entiende resultan de aplicación para la gestión administrativa del presente caso, las normas de los artículos 56° y 57° y concordantes de la Ley 24.240 y modificatorias, y artículos 42° de la Constitución Nacional y 48° de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

3.-NORMAS QUE FUNDAMENTAN LA DECISION ADMINISTRATIVA

Con la base de las consideraciones de hecho y derecho precedentes, los antecedentes obrantes en el expediente referenciado, y fundado en las facultades

inherentes al puesto y las funciones y facultades asignadas como Director de Defensa del Consumidor de la Provincia de Corrientes por la Subsecretaria de Comercio Disposición SSC N° 0382/2018 del 19.12.2018 (BO 27.378 del 20.12.2018), aprobada por Resolución N° 283/2019 del 16.08.2019 del MITC (BO 27891 del 29.08.2019), y especialmente la Disposición N° SSC 0158/2018 del 29.06.2018; y conforme a lo previsto en los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto 343/2012 del Poder Ejecutivo Provincial, Ley 6.233, Decreto 0014/2013 y Decreto 012/2020 del 20.01.2020, y Decreto N° 1396/2020 del 07.08.2020, las prevenciones y protecciones previstas para los consumidores y usuarios en los artículos 42° de la Constitución Nacional y artículo 48° de la Constitución de la Provincia de Corrientes; y lo normado por los artículos 24°, 25°, 96°, 99°, 122°, 126° y concordantes de la Ley Provincial 3460 y modificatorias (Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes);

El Director de Defensa del Consumidor De la Provincia de Corrientes

Adopta la siguiente:

4 DECISION ADMINISTRATIVA

1.- DAR POR CUMPLIMENTADOS los requisitos establecidos por el punto 5.- del Anexo "I" a la Disposición N° SSC 00158/2018 correspondientes al período anual 2021 (excepto por lo que se requerirá seguidamente), a: PROTECCION, EDUCACION Y DEFENSA DE CONSUMIDORES DE CORRIENTES - ASOCIACION CIVIL "PREDECCOR" – CUIT – 30-71533241-4 que posee el Número de Inscripción N° 0002 en el Registro de Asociaciones de Consumidores de la Provincia de Corrientes, y por tanto mantener vigente la citada inscripción; ello sin perjuicio de requerir formalmente a la citada asociación, presente en plazo de treinta (30) días hábiles de notificada la presente, la siguiente documentación:

A) Fotocopia certificada del Acta de Asamblea Ordinaria N° 5 que debió celebrarse durante el año 2022, debidamente conformada por acto administrativo de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes.

2.- NOTIFIQUESE, a PROTECCION, EDUCACION Y DEFENSA DE CONSUMIDORES DE CORRIENTES - ASOCIACION CIVIL "PREDECCOR" – CUIT – 30-71533241-4 a sus domicilios real, legal y constituido, a través de la remisión de la correspondiente cédula de notificación, adjuntando fotocopia simple íntegra de la presente Decisión Administrativa, disponiendo además que la presente deberá ser puesta en conocimiento del órgano directivo de la asociación en la primera reunión que se celebre con posterioridad a su notificación, y transcripta en el libro de actas pertinente.-

3.- REGISTRESE, publíquese, notifíquese; e incorpórese copia de la presente Decisión Administrativa a las presentes actuaciones y al Legajo de la mencionada Asociación.-

Sr JESÚS ORLANDO SENIQUEL.

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 37.717/99

Por disposición de la Juez Sustituta del Juzgado Civil y Comercial 8 de esta Ciudad de Corrientes Dra. Lorena Alicia Rak, Secretaría a cargo de la autorizante Dra. Gloria Liliana Pasetto, Se hace saber previa publicaciones de ley, en Boletín Oficial, diario local, carteles de estilo y fijación del presente en el tablero de este Juzgado en los autos caratulados: "BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ HUGO CÉSAR VIOLA S/PROCESO EJECUTIVO" Expte. N° 37.717/99, el Martillero Jose H. Barriento procederá a la venta en pública subasta, de un terreno ubicado en la ciudad de Corrientes en B° Sapukay, individualizado como LOTE 8-9-10.- constante de superficie 8=290m2.; 9=290 m2.; 10=288 m2.-; LINDEROS: NORTE: LOTES 1 Y 2 según Mensura 5917 "U"; SUR: Suc. CECILIO ESCOBAR; ESTE: LOTES 3, 4 Y 5; OESTE: Calle proyectada.- ANTECEDENTES DE DOMINIO: T° 1; F°- 91; N°- 85; AÑO 1.965; y en la DCCION. GRAL. DE CATASTRO ADREMA A1-44753-1.- GRAVAMENES: 1) EN LAS PRESENTES ACTUACIONES; 2) NOTIFICADO POR LA DRA. MARTA SUSANA MARCORÉ AUTORIZACIÓN PARA PUJAR EN LA

SUBASTA POR EL MONTO DE LA PLANILLA (\$7.052,96 EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES.- ESTADO DE OCUPACIÓN: de acuerdo al mandamiento N° 3906/479 del 08 de Febrero de 2021, se encuentra desocupado.- DEUDAS: Aguas de Corrientes no posee deudas por tratarse de baldío.- DPEC: No posee bajada de energía eléctrica- DPTO. DE INMUEBLES DIR. GRAL. DE RENTAS
ACOR: \$57084,14 al 05/09/2022.- La actora está autorizada a pujar hasta la suma de \$331.880,49. BASE DE VENTA: \$ 400.000.- PESOS CUATROCIENTOS MIL) .- FECHA DE REMATE: 29 de NOVIEMBRE de 2022 HORA: 10,00.- LUGAR DE SUBASTA: COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES de la Provincia de Corrientes, Av. 3 de Abril N° 857 – A - de la Ciudad de Corrientes.- CONDICIONES: Señá 20% - COMISIÓN: 4% (en efectivo); saldo a la aprobación del remate. – Para mayor información comunicarse al 3794-680206 hasta 48hs. antes de la subasta. Las deudas fiscales son a cargo del comprador.- CORRIENTES 09 de Noviembre de 2.022.

Dra. Gloria L. Pasetto- secretaria

I: 17/11 – V: 18/11

Citaciones - Interior

Expte N° 250/20

Por disposición de S.Sa, Juez de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Gobernador Valentín Virasoro, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ, ubicado en Avda. Pedro Ferré N° 2479 (Ex Avda. Pedro Ferré N° 385), se hace saber a FERNANDEZ MARTIN BRIAN EXEQUIEL D.N.I. N°: 44.293.677, la resolución recaída en los autos: "FERNANDEZ BRIAN P/ SUP. ROBO AGRAVADO POR USO DE ARMAS, AMENAZAS SIMPLE Y LESIONES LEVES - VIRASORO (CRIA.1RA)" Expediente N° 250/20, la que en su parte pertinente dice: "N° 13 – Gobernador Virasoro (Ctes.) 09 de Mayo de 2022 . - ...FALLO: 1)- SOBRESER libre y definitivamente en esta causa al imputado FERNANDEZ MARTIN BRIAN EXEQUIEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, respecto al delito de LESIONES LEVES Y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS, previsto y penado en los arts. 89 y 149 bis, segundo párrafo, en concurso real art. 55, todos del Código Penal, en función de lo establecido por el art. 343 de la Ley de Rito y fundamentos dados en los Considerandos.- 2)- INSÉRTESE COPIA, protocolícese, regístrese, ofíciase, notifíquese y consentida que fuere archívese.- Fdo. Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ – JUEZ. Dr. FABIO BLANCO – PROSECRETARIO".-Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere se dará por notificado a través del presente.- Publíquese por el término de ley.
Gdor. Virasoro (Ctes), 08 de Noviembre de 2022.-

Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ

I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 21721/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gustavo Daniel Núñez de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 518 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ___07___ días del mes de noviembre de dos mil veintidós; el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, para dictar Sentencia en esta Causa PXL 21721/18, caratulada: "NUÑEZ GUSTAVO DANIEL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. P. LIBRES", ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Gustavo Daniel Núñez, DNI N° 29.885.428, en el presente expediente PXL N°; 21721/18 en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 1° del Código Procesal Penal. 11) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___07___ de noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria

I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 25187/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a AGUIRRE ANA de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 530 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de noviembre de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 25187/19, caratulada: "AGUIRRE ANA P/SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a ANA AGUIRRE, en cuanto al delito de Amenazas con armas, previsto en el artículo 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, en calidad de autor material (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º).- DISPONER el DECOMISO de: (01) Un REVOLVER, CALIBRE 22 LARGO, MARCA "AMADEO ROSSI", LUSTRE BLANCO, N° DE SERIE 359864, con tambor giratorio con capacidad para siete cartuchos, (06) Seis proyectiles, 5 intactos y uno percutida, sin expulsar proyectil, secuestrados en autos, conforme las consideraciones efectuadas. 3º).- PONGASE A DISPOSICIÓN del Excmo. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de: (01) Un REVOLVER, CALIBRE 22 LARGO, MARCA "AMADEO ROSSI", LUSTRE BLANCO, N° DE SERIE 359864, con tambor giratorio con capacidad para siete cartuchos, (06) Seis proyectiles, 5 intactos y uno percutida, sin expulsar proyectil, según el marco de rito (Art. 17 de la ley 5.893). 4º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, notifíquese y oportunamente, archívese.- Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jélica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __10__ de noviembre de 2022.

Dra. Jélica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 26937/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Mariano Emmanuel Leal (A) Pomelo de la Sentencia

dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 524 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __08__ días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 26937/20, caratulada: "LEAL LUCIANO P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES"... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Mariano Emmanuel Leal, DNI N° 35.117.053, en el presente expediente PXL 26937/20 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal Penal. II) Notifíquese, regístrese y comuníquese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jélica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ____ de noviembre de 2022.

Dra. Jélica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte N° PXL 27201/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ernesto Alejo Gómez, DNI N° 41.497.475 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 532 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __10__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27201/20, caratulada: "PEREIRA PEDRO RUBEN DCIA. SUP. AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado Ernesto Alejo Gómez, DNI N° 41.497.475 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, libérese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jélica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _10__ de

noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómezz. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 27207/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a de Méndez Jesús Ignacio de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° _____519____: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los __07__ días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 27207/20, caratulado "COMISARIA DISTRITO PRIMERA C/ACTUACIONES P/SUP. LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO.", ... Y CONSIDERANDO:... FALLO:!) Dictar sentencia de sobreseimiento definitivo para Jesús Ignacio Méndez, D.N.I. N° 32.874.498, cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito que se le enrostrara en este estadio instructorio (artículo 336, incisos 1° y 2°, del Código Procesal Penal). II) Notifíquese, regístrese y oportunamente archívese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómezz, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __07__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómezz. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte N° PXL 27213/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Lorena Elizabeth Pereira, DNI N° 40.716.806 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 531 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __10__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27213/20, caratulada: "PEREIRA LORENA P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION

PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a la imputada Lorena Elizabeth Pereira, DNI N° 40.716.806 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómezz, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __10__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómezz. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 27569/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Sergio Daniel Aquino de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 525 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __09__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27569/20, caratulada: "AQUINO SERGIO P/ SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION;y,SOBRESER al imputado Sergio Daniel, Aquino, DNI N°33.126.239 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómezz, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __09__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómezz. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXL 27571/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Matías Ignacio Gómez y Julio Luciano Manuel González, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 526 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __09__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27571/20, caratulada: "GOMEZ MATIAS P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los imputados: Matías Ignacio Gómez y Julio Luciano Manuel González, por los delitos que se les hubiere atribuido en calidad de coautores y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, libérese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _09__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N°PXL 27599/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Lucas Armando Flores de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 527 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __09__ del mes de noviembre de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27599/20, caratulada: "FLORES LUCAS ARMANDO P/ SUP. LESIONES LEVES YAPEYU", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado Lucas Armando Flores, D.N.I. N° 40.740.227, que encuadra en la figura de Lesiones Leves,

prevista en el artículo 89 ambas del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- ... 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __09__ de noviembre de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXG 28889/18

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo A. Ferrara, a fin de notificar a ADRIAN OSCAR TORRES de la Resolución dictada, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes., 04 de noviembre de 2022... Resuelvo: 1°.- Sobreseer a ADRIÁN OSCAR TORRES D.N.I. N° 40.547.684, soltero, nacido en la Ciudad de Avellaneda (Bs. As) hijo de Norma Elza Quiroz (V) y Martín Oscar Torres (V), cuyo último domicilio conocido es en calle 30 y N° 151, B° Villa España, Partido de Berazategui (Bs. As.), en orden al delito inculcado en autos, de conformidad a lo establecido en el art. 6, inc. "c", segundo párrafo del Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Ext. N° 13/20 STJ, anexo I). 2°.- Regístrese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y oportunamente archívese.- Fdo. Dr. Darío Alejandro Ortiz, Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario." Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 04 de noviembre de 2022

Dr. Ricardo Aníbal Ferrara. Secretario
I: 14/11 V: 18/11

Expte. N° PXI 8730/19

Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se cita y emplaza a : HECTOR NAHUEL GIMENEZ, de estado civil Soltero , de profesión: Ayudante de mecánica, de nacionalidad Argentina, nacido en Ituzaingo, Ctes, el día 30 de agosto de 2.002, DNI: 44.293.955, con último domicilio constituido en Posadas y Sarmiento de esta ciudad de Ituzaingo Corrientes, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a fijar domicilio real y notificarse del Auto N° 1289/22 en las actuaciones caratuladas: "ENCINA GUILLERMO ANTONIO S/DCIA P/SUP. ROBO EN POBLADO EN BANDA .ITGO" Expediente N° 8730. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Ituzaingó, (Ctes.), 26 de Octubre de 2.022.-

Dra. Ana Rosa Bouchard. Secretaria
I: 14/11 V: 18/11

Expte N° BXP 4752/15

El juzgado civil, comercial, laboral, de familia, niñez y adolescencia; a cargo de la Dra. Irma Sanchez de Tatarinoff, ubicado en calle Pedro Ferre n° 801 de la ciudad de Bella Vista ctes.; correo electrónico: jciivcomlab-bvista@juscorientes.gov.ar, teléfono 03777453301, en las actuaciones "GOMEZ JACINTO C/ BERNARDINO INSAURRALDE Y/O DOLORES GUTIERREZ Y/O CEFERINA GUTIERREZ Y/O DEOGRACIA GUTIERREZ Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza por el término de quince (15) días a estar a derecho, a herederos y/o legatarios y/o albacea, de las siguientes personas: BERNARDINO INSAURRALDE, DOLORES GUTIERREZ, CEFERINA GUTIERREZ Y DEOGRACIA GUTIERREZ; y a todos los que se consideren con derechos; en autos caratulados "GOMEZ JACINTO C/ BERNARDINO INSAURRALDE Y/O DOLORES GUTIERREZ Y/O CEFERINA GUTIERREZ Y/O

DEOGRACIA GUTIERREZ Y/O MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES) Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Exp. N° BXP 4752/15. así se ha dispuesto en la resolución n° 9087, de fecha 14 de junio de 2022.- "proveyendo escrito del sr. defensor oficial que lleva la suma "contesta vista con pronto y preferente despacho" 1)... - 2)... - 3) conforme a lo dictaminado, y a fin de integrar debidamente la litis, cítese mediante edictos, por el término y bajo apercibimiento de ley, a herederos de los titulares registrales, Sres.: Bernardino Insaurrealde, Dolores Gutierrez, Ceferina Gutierrez y Deo gracia Gutierrez; los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín oficial y en un diario de la capital provincial.-

BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY DE DARSE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR OFICIAL PARA QUE LOS REPRESENTE.

BELLAVISTA (CTES.),

Dra. Irma Sanchez de Tatarinoff - Juez

I: 17/11 – V: 18/11

Expte N° 210240/21

El Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO -JUEZ- JUZGADO LABORAL N° 1, Secretaria única, ubicado en el CUARTO PISO del Edificio de Tribunales sito en calle 9 de Julio N° 1099 de la Ciudad de Corrientes ha decretado en los autos caratulados "BLANCO ALBERTO C/SUCESIÓN DE JULIO ROMERO Y/U OTROS Y/O Q.R.R. D/IND.; ETC." Expediente N° 210240/21 CITAR a la parte demandada para que dentro de los TRES (3) días se presenten en estas actuaciones a estar en derecho bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 40 de la Ley N°3540, tal como se ordenara por providencia N° 7707 de fecha 11 de Octubre de 2022, que a continuación se transcribe: "...1) Como medida para mejor proveer, siendo la necesidad e importancia trabar correctamente la Litis, y a los fines de evitar nulidades futuras, es que corresponde, citar citar por edictos a la parte demandada a estar a derecho, que se publicaran sin

cargo por tres (3) días, Consecutivos en el Boletín Oficial y Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 40 de la Ley 3540. Dese intervención y facultades de ley para el diligenciamiento. Notifiquese."

Dr. Octavio Roberto Panozzo - Juez

I: 17/11 – V: 22/11

Expte. N° Z 25 183/22

El Juzgado de Paz de Gobernador Martínez (Ctes), a cargo de la Dra. Claudia Lorena Lago, jueza, Secretaria Subrogante, a cargo de la Dra. María Sofía Lomonaco, en autos caratulados: "FERNANDEZ FEDERICO ALBADIO Y OTROS C/ SUCESIÓN DE JUANA A. DE CHAMORRO, ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)", Expte. N° Z 25 183/22, ha dispuesto ordenar la publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial, diario de mayor circulación local y en una emisora radial de la localidad por DOS (2) DIAS, citando y emplazando por el término de 20 días a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Paraje BONETE, 2da. Sección, Departamento Lavalle (Ctes.), individualizado con Mensura N° 3914-H, Partida inmobiliaria L2-180-3, constante de una superficie de 9 Hectareas, 80 Areas, 38 centiareas, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les correspondan y bajo apercibimiento de ley. Así se lo tiene por Auto N° 911, el que en su parte pertinente expresa: Gobernador Martínez, (Ctes), 01 de Noviembre de 2022.-; Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial, un diario de mayor circulación local y en una emisora radial de la localidad por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a los dispuesto por las normas citadas. Notifíquese.-

Dra. Claudia L. Lago – Jueza.

I: 17/11 – V: 18/11

Expte N° 195.323/19

La señora Juez de Paz, Departamento de General Paz, Provincia de Corrientes, Dra. Olga Alicia Fernández Fabro, cita y emplaza por edictos a sucesores y/o quien se crea propietario o con Derechos sobre inmueble sito en el Departamento de General Paz, Planta Urbana de Caa Cati, Ubicación: manzana N° 55, Lote N° 2, Partida Inmobiliaria: H1 – 2062 – 1, Parcela N° 1; Superficie 505,14 m2. Titular Florentín Valenzuela (Reg. Prop. Prov. Tomó 194, Folio 64.905, Fca. 30.803, año 1920 (e.m.e.) (1) H1 – 437 – 1, Parcela N° 2, Superficie 2.333,94 m2. No se encontró Partida inmobiliaria, (2) no se ubicó. Superficie total a Prescribir según Mensura 3687– G, 2.839,08m2. De Departamento de General Paz. Lideró: Al Norte; calle San Martín y s/ msa. Idalina Valenzuela de Arruti, Al Sur. Laguna Rincón, Al Este s/ msa. DANIEL BOUVET, Al Oeste s/ msa. ALDO DE JESUS CÁCERES, para que dentro del plazo de veinte (20) días hábiles se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados, "DE

<p>ELCORO, JOEL LEONIDA C/ SUCESORES Y/O QUIEN SE CREA PROPIETARIO S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA) "expediente N° 195.323/19, todo ello bajo apercibimiento de designar a él Defensor de Pobres y Ausente para que los represente en Juicio, de conformidad a lo expuesto por el artículo 446 del CPCC. Juzgado de Paz de Caa Cati, Departamento de General paz, Provincia de Corrientes, sito en la Calle Gordiola Niella N° 650, secretaria única a cargo del Dr. Omar Darío Romero. Caa Cati, Departamento de General paz, Provincia de Corrientes, a los 22 días del mes de septiembre del año 2022.-</p> <p>Dr. Omar Darío Romero – Secretario I: 17/11 – V: 22/11</p> <p style="text-align: center;">Expte N° GXP 41212/21</p> <p>El Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado Civil y</p>	<p>Comercial N° 2 de la ciudad de Goya, Ctes., sito en calle Colón N° 671, en autos caratulados: "Hoy-Enriquez Pedro C/ Herederos De Poteo Orlandino Santajuliana S/ Prescripción Adquisitiva. GXP 41212/21", Secretaria a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, cita y emplaza a los demandados y a quienes se crean con derecho sobre los inmuebles descriptos en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los quince días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención a la Defensora de Pobres para que los represente.-</p> <p>Goya, 8 de Septiembre de 2021.- Fdo: Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2. Goya. Ctes.-</p> <p>Dra. Mónica S. Sanabria – Secretaria I: 18/11 – V: 18/11</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Gobierno de la Provincia de Corrientes Ministerio de Obras y Servicios Públicos Unidad Central de Administración de Programas con Financiamiento Internacional (U.C.A.P.F.I.) Licitación Pública N° 22/2022.</p> <p>"INTERVENCION RECONSTRUCCION CONDUCTO PLUVIAL Y REHABILITACION DE CALZADA AV. PRESIDENTE FRONDIZI- CORRIENTES CAPITAL". Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener gratuitamente los documentos de la Licitación Pública en la página del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes https://obraspublicas.corrientes.gob.ar. A los efectos de otorgar mayor transparencia al proceso, las consultas podrán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico, no institucional, a ucapfi@gmail.com, sin identificación a efectos de garantizar el anonimato de los eventuales participantes en el proceso. Presupuesto oficial: \$ 365.259.405,43-iva incluido. Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 3.652.594,06 Mes Básico: Septiembre/2022. Plazo de ejecución: doscientos cuarenta (240) días corridos. Apertura de ofertas: 05 de Diciembre de 2022 – 10,00 Horas. Lugar de recepción: El sobre con la propuesta deberá ser presentado el día 05 de Diciembre de 2022, hasta las 10:00 hs, en Mesa de Entradas y Salidas de la U.C.A.P.F.I-Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N°888, Primer Piso, (CÓDIGO POSTAL 3400), Argentina. El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 05 de Diciembre de 2022, a las 10:00 hs, en el Salón de Situaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 888.</p> <p>Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes I: 16/11 V: 18/11</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 25-2022</p> <p>Objeto: Construcción Colegio Secundario Félix Romeo – Chavarría – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$ 225.592.526,82 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 19/12/2022 - Hora 9:00 am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$60.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Ministerio de Educación I: 17/11 V: 01/12</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N° 26-2022</p> <p>Objeto: Construcción E.J.I. N°21 "Casita Encantada" – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes</p> <p>Presupuesto Oficial: \$124.293.212,19 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 19/12/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego</p>
--	---

<p>La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Ministerio de Educación I: 17/11 V: 01/12</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 27-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela N°328 "José M. Duran" – Ita Ibaté – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$216.689.553,83 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 19/12/2022 - Hora 11:00am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$60.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Ministerio de Educación I: 17/11 V: 01/12</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 28-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela N°39 – Paso Tala – Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$ 98.640.806,42 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 20/12/2022 - Hora 09:00 am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Ministerio de Educación I: 17/11 V: 01/12</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 29-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela N°190 – Tranquera Aigüe – Departamento Concepción - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$66.569.251,33 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 20/12/2022 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación</p>	<p>(U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Ministerio de Educación I: 17/11 V: 01/12</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 30-2022</p> <p>Objeto: Construcción Jardín en Esc. N°870 – Pje. Montaña – Departamento San Miguel - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$61.773.705,23 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 20/12/2022 - Hora 11:00am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Ministerio de Educación I: 17/11 V: 01/12</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 31-2022</p> <p>Objeto: Construcción JIN N°6 en Esc. N°488 – Capillita – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$ 61.813.582,94 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 20/12/2022 - Hora 12:00 am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.) Ministerio de Educación I: 17/11 V: 01/12</p> <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación LICITACION PUBLICA N° 32-2022</p> <p>Objeto: Construcción Escuela Primaria N°40 – Pje. La Lata – Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$66.275.121,27 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 21/12/2022 - Hora 09:00am Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de</p>
--	--

Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3º Piso
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación
I: 17/11 V: 01/12

Ministerio de Educación
LICITACION PUBLICA Nº 33-2022

Objeto: Construcción de Playón Deportivo en Colegio Secundario Cnia. El Progreso – Cnia. El Progreso – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$16.284.240,37

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 21/12/2022 - Hora 10:00am
Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3º Piso
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación
I: 17/11 V: 01/12

Ministerio de Educación
LICITACION PUBLICA Nº 34-2022

Objeto: Construcción Playón Deportivo en Ext. Áulica en Esc. Nº675 – Isoquí - La Cruz-Departamento San

Martin - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$15.663.818,13
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 21/12/2022 - Hora 11:00am
Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3º Piso
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$20.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación
I: 17/11 V: 01/12

Ministerio de Educación
LICITACION PUBLICA Nº 35-2022

Objeto: Construcción de Playón Deportivo en Ext. Áulica de Colegio Secundario “19 de Abril” en Esc. Nº555 – Bacaray- La Cruz- Departamento San Martin- Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$16.136.504,08
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 21/12/2022 - Hora 12:00am
Lugar de apertura: Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3º Piso
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$20.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
 La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación
I: 17/11 V: 01/12

Convocatorias

Administradora Club de Campo S.A.

En la ciudad de Corrientes, a los 10 días de noviembre de 2022, siendo las 8,00 horas se reúnen en su sede social de 25 de Mayo 1770 de esta ciudad, los señores Directores de ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO S.A. Se encuentra presente el Síndico. El Presidente toma la palabra y manifiesta que se hace necesario convocar a Asamblea General Ordinaria para tratar diversos temas. Por ello mociona se convoque a una Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
- 4) Designación de miembros del Directorio y de la Sindicatura (titulares y suplentes).
- 5) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

6) Administración. Propuestas. Designación.
 7) Mora en las expensas. Intereses. Propuestas. Luego de un breve intercambio de ideas, la moción es aprobada por unanimidad, fijándose la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2022 a las 20,00 en el SUM de Marinas del Taragüí. Se encomienda al Directorio la publicación de ley para la convocatoria a la Asamblea. No siendo para más, se da por terminada la reunión a las 9,00 horas.-

La Comisión Directiva.-
I: 14/11 – V: 18/11.-

Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Reunión de Asamblea Nº 29

El Instituto de Fomento Empresarial Sociedad de Economía Mixta convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2022 a las 09:30 horas en el Salón de Capacitación del Ministerio de Producción, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 2289 de esta Ciudad.

<p>Orden del Día: 1.-Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los síndicos. 2.-Desarrollo de la gestión llevada adelante en el IFE SEM durante el año 2022. 3.-Ejecución Presupuesto 2022 y Aprobación del Presupuesto 2023. 4.-Gestión, Tratamiento y Evolución: Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal. C.P. Analía Piragine I: 17/11 V: 24/11</p>	<p>4) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio. 5) Elección de los miembros del Directorio. 6) Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente. EL DIRECTORIO I: 17/11 – V: 24/11</p>
<p style="text-align: center;">Sociedad Rural de Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva de la Sociedad Rural de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 3 de Diciembre del corriente año a las 9.30 hs. en la Sede Social, Belgrano Nº 186, para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <p>1) Designación de 2 (dos) socios Titulares para suscribir el Acta de la Asamblea. 2) Consideración del Balance, Inventario y Memoria del periodo 1 de Julio del 2020 a 30 de junio del 2021 Ej. Económico Nº 98 y 1 de Julio del 2021 a 30 de junio del 2022. Ej. Económico Nº 99. 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Presidente Vicepresidente Secretario Tesorero Vocal Titular III Vocal Suplente I Vocal Suplente II Vocal Suplente III Comisión Revisora de Cuentas: 2 (dos) Titulares y 2 (dos) Suplentes Nota: Art. 56 del Estatuto: “vencida la hora, sin que se hubiera logrado el quórum reglamentario (mitad más uno de los socios), la Asamblea será válida al constituirse 1 (una) hora después, con el número de socios concurrentes” Maximiliano Mantilla - Presidente Francisco J. Velar – Secretario I: 17/11 – V: 22/11</p>	<p style="text-align: center;">Jockey Club de Corrientes</p> <p>Conforme lo dispuesto en el art. 37 del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva de la Institución en sesión de fecha 08 de noviembre de 2022, CONVOCASE a los señores Socios del JOCKEY CLUB DE CORRIENTES, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en su sede social sito en la calle Mendoza Nº 969 de esta ciudad, el día martes 29 de noviembre de 2022 a las 19 horas; en caso de no obtenerse el quórum requerido por el art. 40 del mencionado estatuto, CITASELES en la misma fecha y en el lugar indicado para las 20.00 horas, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1.- Lectura y Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL (Periodo 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022). 2.- Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario General aprueben y suscriban el acta respectiva. Juan Romero Pucciariello, Presidente.- I: 17/11 – V: 18/11.-</p>
<p style="text-align: center;">Bolsa de Comercio Confederada S. A.</p> <p>Convocase a los Sres. Accionistas de la Bolsa de Comercio Confederada S. A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día sábado 17 de DICIEMBRE del 2022, a la hora 18:00 en la sede social de calle 25 de Mayo Nº 726 de la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 correspondientes a los Estados Contables cerrados el 31 de julio de 2022. 3) Destino de los resultados del ejercicio.</p>	<p style="text-align: center;">GRUPO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE CORRIENTES (G.E.Di.Co.)</p> <p>Atento a lo establecido por el Art. 37º del Estatuto Social, CONVOCASE a los señores Asociados del GRUPO ENDOSCOPICO DIGESTIVO DE CORRIENTES (G.E.Di.Co.) a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el domicilio de la calle Buenos Aires Nº 1463 de esta Ciudad de Corrientes, el día 01 de Diciembre de 2022 a las 20:00 hs. a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1 – DESIGNACIÓN de dos asociados para que en representación de la Asamblea firmen el ACTA. 2 – CONSIDERACIÓN de la Memoria, Estado Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Cuadros Legales Anexos, Inventario General, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/08/2022. 3 – ELECCIÓN del representante de GEDICO ante la FAAED. 4 – RENOVACIÓN de los miembros del Tribunal de Ética. 5 – RENOVACIÓN total de la Comisión Directiva por finalización de su mandato. 6 – ELECCIÓN de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente” José Antonio Cerdan, Presidente.- I: 18/11 – V: 18/11.-</p>

Club Deportivo Unión

La Comisión Normalizadora del Club Deportivo Unión, de la localidad de Mburucuya, Departamento de Mburucuya, Provincia de Corrientes, conforme las Disposiciones delineadas por la Inspección General de Justicia y Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de diciembre de 2022, a las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social sita en calle San Martín N° 810 esq. Berón de Astrada, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; por el ejercicio de los años 2020, 2021 y 2022.

3) Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-

4) Designación de las Autoridades de la Comisión Directiva conforme Art. 10º: un Presidente, Un vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres vocales Titulares y tres vocales suplentes.-

Mburucuya, 15 de Noviembre de 2022.-

Horacio Guillermo Naessens Perino - Presidente

Moringa Gloria Mariel - Secretaria

I: 18/11 – V: 25/11

CONFEDERAR NEA SGR

Se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria N° 12, que se realizará el día 16 de diciembre a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N° 726 - Planta alta- de la ciudad de Corrientes con la asistencia de los socios, para lo cual se requiere que los Socios interesados se comuniquen a la dirección de correo electrónico info@conesgr.com y/o al celular 3794860021 a fin de comunicar presencia, con una antelación no menor a tres días, debiendo remitir por vía electrónica la documentación que respalda tal carácter o depositar dichos instrumentos en el domicilio de Calle 25 de Mayo N° 726 de esta Ciudad para efectuar el cumplimiento de su registración. En caso de no contar con el quórum necesario, es decir, la presencia de Socios que representen más del cincuenta y un por ciento (51%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el veinte por ciento (20%) de las Acciones clase A con derecho a voto, la Asamblea se realizará a las 15.30 horas, estando presentes Socios que representen más del treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho a voto, siempre y cuando dicha presencia esté integrada por al menos el quince por ciento (15%) de las acciones clase A con derecho a voto, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.-Designación de 2 (dos) Socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2.-Informe sobre altas de Socios Partícipes y Socios Protectores. Consideración de los aspirantes a Socios Partícipes incorporados hasta el cierre del presente ejercicio económico.

3.-Tratamiento de las decisiones del Consejo de Administración en materia de admisión de nuevos socios, transferencia de acciones y exclusión de socios.

4.-Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Información Complementaria, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Comisión Fiscalizadora, todos correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2022. Tratamiento del destino de las utilidades.

5.-Tratamiento de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración y por la Comisión Fiscalizadora.

6.-Tratamiento de los honorarios provenientes de la rentabilidad de la administración de las inversiones realizadas con el Fondo de Riesgo.

7.-Definir la política de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo.

8.-Aprobar el costo de las garantías y el mínimo de contragarantías que la Sociedad ha de requerir a los Socios Partícipes dentro de los límites fijados por el Estatuto, y fijar el límite máximo de las eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.

9.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.

10.- Aceptación de renuncia del Director Titular Alejandro Abraham y aprobación de su gestión. Conformación del Directorio actual.

11.- Designación de un miembro suplente del Consejo de Administración por la vacante antes mencionada.

12.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares del Consejo de Administración para el Ejercicio 2022/2023.

13.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2022.

14.- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora con mandato por un Ejercicio Económico.

15.- Tratamiento de las retribuciones de los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio 2022/2023.

16.- Designación de dos personas facultadas en forma conjunta o indistinta para tramitar la conformidad administrativa y en su caso la inscripción de las resoluciones de la Asamblea ante la autoridad de contralor pertinente.

Facundo Franco - Presidente

I: 18/11 – V: 25/11

**Asociación Cooperadora Escuela Agrotecnica
"Eulogio Cruz Cabral"**

Convocase a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2022 a la hora 18,00 en el local escolar, sito en Avda. San Martin Km 3, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio del año 2021.-

2o) Reseña sobre la marcha de la Institución.

3o) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

4o) Designación de dos socios para firmar el acta.

Mercedes, (Corrientes), noviembre de 2022.-

Andrea Itatí Gómez - Presidente

Olga Alicia Holzmann - Secretaria

I: 18/11 - V: 22/11

Club Juventud Unida- Sauce

La Comisión Directiva del Club Juventud Unida ha dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con objeto de conformar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 12 de Diciembre del año 2022 a las 20.15 hs. en Casa del Bicentenario, sito en Calle Belgrano esquina Primera Junta de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:

1- Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la secretaria de la asamblea suscriban el Acta.

2- Lectura y consideración de los Balances, memorial anual, inventario.

3- Lectura y consideración informe del Revisor de cuentas de los periodo 2022.

4- Elección de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1) Vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Y elección del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.

Piris Ruben Dario - Presidente

Blanco, Zulma Itati - Secretaria

I: 18/11 - V: 25/11

Federación Económica De Corrientes

Se convoca a asamblea general ordinaria de la federación económica de corrientes a realizarse el día 16 de diciembre de 2022 a las 16:00 hs, en la sede social sita en 25 de mayo 1429 de la ciudad de corrientes, a fin de tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de entidades asociadas a la FEC.

2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,

Balance General, Inventario, Cuentas Ingreso y Egreso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3. Elección de Vicepresidente 1ro, Vicepresidente 2do y Vicepresidente 3ro.

4. Elección de Prosecretario y Protesorero.

5. Elección de Vocales Titulares y Suplentes que finalizan su mandato conforme al artículo N°21 del Estatuto Social.

6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.

7. Elección del Tribunal de Honor por el término de un año.

8. Designación de dos miembros presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Jorge Francisco Gomez - Presidente

Guillermo Basabe - Secretario

I: 18/11 - V: 22/11

CORRIENTES TENNIS CLUB

La Comisión Directiva del Corrientes Tennis Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 17 de diciembre de 2022 a partir de las 10:30 hs. en la sede de la Institución sita en Ayacucho N° 2656 de nuestra Ciudad para considerar lo siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe de la Comisión Revisora de CUENTAS del Ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022 (Art. 27°)

2. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de Mandato: Un Vice Presidente, un Prosecretario, un Pro Tesorero, un Vocal Titular 2°, un Vocal Titular 3°, un Vocal Suplente 1°, un Vocal Suplente 2°, un Vocal Suplente 3° y un Vocal Suplente 4°.

Como así también la Renovación total de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato: Un Revisor Titular 1° y un Revisor Titular 2°, un Revisor Suplente 1° y un Revisor Suplente 2°.

3. Designación de una Comisión receptora de votos y escrutinio compuesta por tres (3) miembros socios (Art. 39°) de haber más de una Lista Oficializada, el Acto eleccionario se llevará a cabo desde las 13:00 horas, hasta las 20 horas.

4. Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 27°).-

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA ACTO ELECCIONARIO

Quienes Intervienen:

Art. 33° Tendrán derecho a intervenir con voz y voto en la Asamblea, únicamente los Socios Vitalicios y Activos, éstos últimos siempre que:

Se encuentren al día en el pago de las Cuotas Sociales.

Posean además (6) meses de Antigüedad por lo menos como tales.

Última Cuota Paga que se exigirá: octubre/2022 Los Socios que adeuden Cuotas Sociales pueden quedar al día hasta el 30/11/22 a las 21 hs. para poder participar de

<p>la Asamblea General Ordinaria Duración del Acto Eleccionario: Desde su inicio, tendrá una duración de siete (7) horas, comenzando a las 13 hs. y finalizando a las 20 hs. Identificación del Socio: Por medio de la Presentación de su Documento Nacional de Identidad. Una vez terminado el escrutinio se labrará Acta con el Resultado de la elección y se procederá a continuar la sesión y leído el resultado de la elección se proclamará a los electos por el Presidente de la Asamblea. LA COMISIÓN DIRECTIVA I: 18/11 – V: 18/11</p> <p style="text-align: center;">TERRA S.A.</p> <p>Se convoca a los Señores Accionistas de TERRA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre del año 2022, a las 08 horas en su Sede Social de calle Bolívar N°1487 de la Ciudad de Corrientes, Capital para tratar el Siguiete Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la asamblea. - 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico N°22 cerrado al 30/06/22 respectivamente. 3) Tratamiento a dar al Resultado de los Ejercicios. 4) Elección o Reelección de los integrantes del 	<p>Directorio. El Directorio I: 18/11 – V: 23/11</p> <p style="text-align: center;">Centro de Jubilados y Pensionados Civiles Nacionales</p> <p>La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Civiles Nacionales -Playa Miramar- de la Provincia de Corrientes; ha resuelto convocar para el día viernes 09 de Diciembre del 2022 a las 9 horas, en su sede social sita en la calle Playa Miramar N°730 del Barrio Yapeyú, el llamado Asamblea General Ordinaria, en el cuál se considerará el siguiente:</p> <p>ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1° Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria. 2° Designar a dos socios para aprobar y firmar el acta. 3° Lectura de la Memoria, Consideración y Aprobación por la Asamblea de los Balances de los periodos: 01 Junio 2019 al 31 de Mayo 2020; 01 Junio 2020 al 31 Mayo 2021; 01 Junio 2021 al 31 Mayo 2022. 4° Conforme a lo establecido en el Artículo 17 y 19 de su Estatuto Social, se efectuará la elección para la renovación total de <ol style="list-style-type: none"> A) Comisión Directiva y Comisión Revisora. <p>La Comisión Directiva I: 18/11 – V: 18/11</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Santo Tomé</p> <p>LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10), a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre los inmuebles ubicados en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2022 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO: PARCELA A, constante de 6.852,39 m2. Espacio Verde; PARCELA B, constante de 8.658,73 m2. Partida Inmobiliaria W1-15123-1 y PARCELA C, constante de 2.979,50 m2. Partida Inmobiliaria: W1-15124-1, todo según Mensura 6959-A confeccionado por el Agrimensor Nacional N. Campedo Páez, registrada con fecha 02/02/2022. Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los inmuebles determinados y ordenar la respectiva inscripción a su nombre.</p>	<p>Santo Tomé, Corrientes, Noviembre De 2022.- José Augusto Suaid Cortes. Intendente. I: 18/11 V: 18/11</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas</p> <p>La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. a) del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70 y su Modificatoria N° 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172 los siguientes inmuebles ubicados en los ejidos de la ciudad de Saladas individualizados conforme al Plano de Mensura N°1660-T, como: a) FRACCION UNO (01) constante de 15,75m de frente (puntos F-A) y 31,40m de contrafrente (puntos B-C) por 29,70m de fondo al Oeste (puntos A-B), siendo su contrafondo una línea quebrada que del punto F al G mide 15,63m y desde este punto G al H mide 17,67m y del punto H al C mide 13 con una SUPERFICIE TOTAL de 670,99m2, lindando: al NORTE:Dolores Miño (pos), al SUR: continuacion calle Independencia, al ESTE: terreno presunto municipal y Fraccion 2 y al OESTE: callejon sin nombre. ADREMA Q1-4260-1. b) FRACCION DOS (02) constante de 20,28m de frente (puntos F-D) y 17,67m de contrafrente (puntos G-H) por 14,33m de fondo al Este (puntos D-H) y 15,63m de contrafondo al Oeste (puntos F-G) con una SUPERFICIE TOTAL de 281,63m2, lindando: al NORTE y OESTE:</p>

<p>Fracción 1, al SUR: continuación calle Independencia y al ESTE: terreno presunto municipal. ADREMA Q1-4261-1. En consecuencia se cita y se emplaza a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de Ley, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio de la Municipalidad de Saladas sobre el referido inmueble.- MUNICIPALIDAD DE SALADAS, 31 de Octubre de 2022 Lic. Noel Benito Oscar Gómez – Intendente Municipal I: 17/11 – V: 17/11</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial No6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°76- Fracción del</p>	<p>Lote 2 s/ Catastro– Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1704- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 12,00 m; (B-C): 24,10 m; (C-D): 12,00 m; (D-A): 24,10 m; lo que hace una superficie total de 289,18 m2. Lindando al NORTE: Calle 9 de Julio (Pav. H° A°); al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de la Asociación del Circulo de Sub Oficiales y Agentes de la Policía de Corrientes). En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - SAUCE, CTES. 01 de noviembre de 2022.- Ing. Carlos Romano – Intendente municipal I: 17/11 – V: 17/11</p>
--	---

Sección Comercial

Testimonios

<p style="text-align: center;">BANCO DE CORRIENTES S.A.</p> <p>SE HACE SABER que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 114 del 30 de JUNIO de 2022, obrante a los Folios 172 a 189 del Libro de Actas de Asambleas N° 6 de la firma "BANCO DE CORRIENTES S.A. los accionistas presentes, han resuelto designar como nuevo Director Titular al señor ENZO GASTON MÁRIA, D.N.I. N° 31.858.538, en reemplazo de HECTOR RICARDO GRACHOT, D.N.I. N° 23.083.444, designando a este último como nuevo Director Suplente. Que en Acta de Directorio N° 2541 realizada el 30 de JUNIO de 2022, el señor ENZO GASTON MÁRIA, D.N.I. N° 31.858.538, ACEPTÓ el cargo de DIRECTOR TITULAR y ASUMIÓ</p>	<p>formalmente sus funciones, conforme las disposiciones Estatutarias vigentes. Por lo que el DIRECTORIO del BANCO DE CORRIENTES S.A. ha quedado integrado conforme el siguiente detalle: PRESIDENTE: Cra. LAURA ISABEL SPROVIERI – D.N.I. N° 20.374.059; VICEPRESIDENTE: Cr. RICARDO RUBÉN RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 24.002.192 y DIRECTOR TITULAR: ENZO GASTON MÁRIA - D.N.I. N° 31.858.538 Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3816-22 Caratulado BANCO DE CORRIENTES S.A. S/Insc. de Directorio. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 08-09-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 18/11 – V: 18/11</p>
--	--

Avisos varios

<p style="text-align: center;">Worldwide Cultural Exchange Sociedad Simple Fondo De Comercio</p> <p>Worldwide Cultural Exchange Sociedad Simple - Transferencia De Fondo De Comercio. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley 11867, la Escribana María Zulma Cuevas, Titular del Registro 601 con asiento en esta ciudad, con oficina en Roca 360, donde se efectuarán los reclamos de ley, hace saber conforme le ha sido encomendado, que la empresa unipersonal de la Señora María de la Paz Teresita Mohando, D.N.I. N° 29.641.434, CUIT 23-29641434-4 con domicilio en San</p>	<p>Lorenzo N° 1735 de esta ciudad, Transfiere a favor de "Worldwide Cultural Exchange Sociedad Simple", CUIT 30-71756216-6, con domicilio en San Martin N°428,3er piso, departamento "A" de esta ciudad, el fondo de comercio dedicado a la actividad de servicios minoristas de agencias de viajes, libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en calle San Martin N°428, 3er piso, departamento "A" de esta ciudad de 9:00 a 12:00 y de 17:00 hs. a 20:00 hs.- La Comisión Directiva I: 15/11 – V: 22/11</p>
---	--

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES